



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°054-2023-GM-MDT.

Tinta, 07 de agosto del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIONCUSCO.



VISTO: La Carta N°CS-090-2023, de fecha 10 de marzo del 2023; Informe N°032-2023-MDT/SGIO/FSMA de fecha 13 de junio de 2023; Informe N°042-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 15 de junio de 2023; Informe N°074-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 16 de junio del 2023; Informe N°164-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 07 de agosto de 2023; Informe Legal N° 033-2023-ALE-MDT de fecha 07 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Logística o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada precisa que; "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s) la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben de sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Carta N°CS-090-2023, de fecha 10 de marzo del 2023, con registro de trámite documental N° 504, emitido por Efraín Ramiro Aparicio Campana Representante de Electro Sur Este; señala que en cumplimiento del Artículo 98 de la Ley N°25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" que los gastos derivados de la remoción, traslado y reposición de las instalaciones eléctricas que sea necesario ejecutar como consecuencia de obras de ornato, pavimentación y en general, serán sufragados por los intereses y/o quienes originen, en ese sentido alcanza el presupuesto estimado por el Supervisor de OP y MTTO.

Que, mediante Informe N°032-2023-MDT/SGIO/FSMA de fecha 13 de junio de 2023; emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza; Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta; solicita trámite para el pago de Reubicación de postes de alta tensión para el saneamiento físico legal del terreno del proyecto denominado "Mejoramiento, ampliación sistema de saneamiento básico del centro poblado de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco" con CUI 2067952, proyecto en continuidad con financiamiento mediante convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Tinta. Se solicita el pago por la suma de S/ 3,196.88 Soles (Tres Mil Ciento Noventa y Seis con 88/100 soles).

Que, mediante Informe N°042-2023-MDT/SGIO/FSMA de fecha 15 de junio de 2023; emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza; Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta; solicita Habilito de Fondos por la Modalidad de Encargo Interno para la Reubicación de postes de alta tensión, para el saneamiento físico legal del terreno del proyecto denominado "Mejoramiento, ampliación sistema de saneamiento básico del centro poblado de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco" con CUI 2067952, por la suma de S/ 3,196.88 Soles (Tres Mil Ciento Noventa y Seis con 88/100 soles).

Que, mediante Informe N°074-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 16 de junio del 2023, emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima, jefe de la unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite informe técnico favorable para encargo interno por un monto de S/ 3,196.88 Soles (Tres Mil Ciento Noventa y Seis con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

88/100 soles), para la Reubicación de postes de alta tensión, para el saneamiento físico legal del terreno del proyecto denominado "Mejoramiento, ampliación sistema de saneamiento básico del centro poblado de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco" con CUI 2067952.

Que, mediante Informe N°164-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 07 de agosto de 2023; emitido por el CPC. Pedro D. Porcel Bolaños; Responsable de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta; emite Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 3,196.88 Soles (Tres Mil Ciento Noventa y Seis con 88/100 soles), para la Reubicación de postes de alta tensión, para el saneamiento físico legal del terreno del proyecto denominado "Mejoramiento, ampliación sistema de saneamiento básico del centro poblado de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco" con CUI 2067952. El gasto será afectado a la Meta N°0016, Rubro 09 RDR.

Que, mediante Opinión Legal N° 033-2023-ALE-MDT/C de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que Resulta Procedente otorgar el encargo interno contenida en el Informe N°042-2023-MDT/SGIO/FSMA de fecha 15 de junio de 2023, emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza; Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta; solicitando habilitación de fondos por Encargo Interno por el monto de S/ 3,196.88 Soles (Tres Mil Ciento Noventa y Seis con 88/100 soles), para la Reubicación de postes de alta tensión, para el saneamiento físico legal del terreno del proyecto denominado "Mejoramiento, ampliación sistema de saneamiento básico del centro poblado de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco" con CUI 2067952; peticionado mediante Carta N°CS-090-2023, de fecha 10 de marzo del 2023 e Informe N°032-2023-MDT/SGIO/FSMA de fecha 13 de junio de 2023; conforme al Informe N°074-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 16 de junio del 2023, emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima; jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta e Informe N°164-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 07 de agosto de 2023; emitido por el CPC. Pedro D. Porcel Bolaños.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR FONDOS, por la modalidad de encargo interno, por la suma de: S/ 3,196.88 Soles (Tres Mil Ciento Noventa y Seis con 88/100 soles) a nombre de Bach. Adm. José Luis Estrada Lima identificado con DNI N°80063155, jefe de la unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, para la Reubicación de postes de alta tensión, para el saneamiento físico legal del terreno del proyecto denominado "Mejoramiento, ampliación sistema de saneamiento básico del centro poblado de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco", afecto a la meta N° 016, Rubro 09 RDR.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, a Bach. Adm. José Luis Estrada Lima, efectuar la rendición de cuentas de forma documentada, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Luz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía
Unidad de Planificación y Ppto.
Unidad de Logística
Unidad de Tesorería
Unidad de Informática.
Arch. GM.